

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 14 MAY 2021

Sucesión 2018-0413

Previo a disponer sobre la solicitud presentada por el apoderado de los herederos IGNACIO BELTRAN, CESAR BELTRAN, GILBERTO BELTRAN RAMIREZ y ELISENIA RAMIREZ DE BELTRAN, los interesados deben allegar copia auténtica de la escritura pública de la sucesión adelantada ante Notaría, o dar cumplimiento al último inciso del artículo 11 del Decreto 902 de 1988.

Téngase en cuenta que la heredera SONIA ESPERANZA BELTRAN RAMIREZ mediante escrito radicado el 5 de noviembre de 2019, aceptó la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ